

NOTIFICACION POR AVISO



RAD. 2009-162090

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 355 de 3 de marzo de 2015
Por el cual se archiva un trámite de concesión de aguas y permiso de vertimientos.

Trámite ambiental: Concesión de aguas y vertimientos

Persona a notificar: GLORIA INES OSORIO MONTOYA
C.C. Nro. 42.082.929

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación:

07 JUN 2022

Fecha Des fijación:

14 JUN 2022

Anexo: Copia del auto 355-2015

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.

MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Patricia Rendón



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 355 - 4

(03 MAR 2015)

Manizales,

Que mediante Radicado No. 162090 del 17 de diciembre de 2009, la señora GLORIA INES OSORIO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.082.929, presentó solicitud de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos para beneficio del predio Las Brisas, vereda Villa Orozco, jurisdicción del municipio de Anserma, departamento de Caldas.

Que a través de oficio con Radicado S.G. No. 167035 del 29 de diciembre de 2009 se requirió del solicitante, la presentación de los diseños de los sistemas de tratamiento de aguas residuales del beneficio del café, con el fin de dar trámite a la solicitud presentada, el cual hasta la fecha no se ha dado respuesta.

Que conforme a lo establecido en el artículo 17 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de un mes. Acto seguido se archivara el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la solicitud No. 162090 del 17 de diciembre de 2009 de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos, por lo anteriormente expuesto en esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia a la señora GLORIA INES OSORIO MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.082.929, o a su apoderado debidamente constituido. En su defecto, se notificará por aviso.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, personalmente o por medio de apoderado ante el funcionario de conocimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes su notificación, personal o por aviso según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTIN ALONSO BEDOYA PATIÑO
Profesional Especializado - Secretaria General

Elaborado por Julian castaño hernandez